

COLEGIO JOSÉ JOAQUÍN VARGAS

Resolución de funcionamiento No. 7443 del 13 de noviembre de 1998 de la Secretaría de Educación del D.C.

RESOLUCIÓN RECTORAL

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO JOSE JOAQUIN VARGAS”

Las suscritas Rectoras del Colegio José Joaquín Vargas en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política; Ley 115 de 1994; Decreto 1860 de 1994; y del Manual de Convivencia de la Institución; y como representante legal del Colegio José Joaquín Vargas y, actuando como representante del Consejo Directivo, y:

CONSIDERANDO QUE:

La Ley General de Educación determina que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia.
La Ley 115 de 1994 asigna como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia.
El artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
La Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, reglamenta el proceso, administración y aplicación del Manual de Convivencia Escolar.
El Decreto 1965 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013.
Es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las relaciones personales.
Es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponde a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de éstos.
Es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, el Código del Menor, La Ley General de Educación, El Decreto 1860 de 1994, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, El Decreto 1965 de 2013, y el Desarrollo de la Educación Ético-Moral, Sexual, Ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.
La Guía 6 del Ministerio de Educación Nacional establece los tres pilares de la Convivencia: Convivencia y paz; participación y responsabilidad democrática; pluralidad, identidad y valoración de las diferencias, con sus respectivas competencias ciudadanas: a) Cognitiva b) Emocional c) Comunicativa d) Integradora
La Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar N° 49 del Ministerio de Educación Nacional brinda las herramientas pedagógicas a los establecimientos educativos de todo el país y su comunidad educativa para facilitar el proceso de ajuste de los Manuales de Convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar, la definición del papel que juegan las familias, el equipo docente y el grupo de estudiantes en estos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar y Adoptar el Manual de Convivencia Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia del Colegio José Joaquín Vargas

Artículo 2º. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar. El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente Resolución. Se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3º. Comunicar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 4º. Promulgar y Explicar y publicar el Manual de Convivencia aquí adoptado, a toda la comunidad educativa.

Artículo 5º. Evaluar anualmente el presente Manual de Convivencia por el Comité Escolar de Convivencia para tal fin, y continuar realizando las mejoras pertinentes de acuerdo con las necesidades que se requieran.

Artículo 6º. Vigencia El presente Manual de Convivencia rige a partir del 13 de enero de 2025.

Dado en Bogotá D.C., el día doce (12) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado y sellado

Mag. MARTHA LUZ CHACON PAEZ
Rectora

TITULO I

DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 1. Con este REGLAMENTO – MANUAL DE CONVIVENCIA el colegio JOSE JOAQUIN VARGAS busca regular el justo equilibrio entre los principios, normas, procedimientos, acuerdos, conciliaciones y demás aspectos que normalizan y posibilitan la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, cuya finalidad es, a través de una educación de calidad, formar hombres y mujeres conscientes y comprometidos con el conocer, el pensar y el actuar como ciudadanos constructivos del mundo, capaces de tomar decisiones libres y responsables que contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO-MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia fue redactado con el propósito de integrar a cada uno de los estamentos para hacer uso acorde de los principios de participación, igualdad, ecuanimidad, justicia y tolerancia que corresponden al proceso de formación en el cual todos están involucrados. Dicho Manual es revisado y adecuado a las necesidades normativas actuales. Constituye, entonces, el conjunto de orientaciones éticas, de normas y de criterios establecidos por la Comunidad Educativa y su principal fin es contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización, de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social y un proyecto de nación en la que todos podamos ser felices y plenos. Otra razón del reglamento o Manual de Convivencia es el de dar los elementos necesarios para que toda persona adscrita a la comunidad educativa aprenda e interiorice que la sana convivencia implica el cumplimiento de normas y reglas a todo nivel. Esto implica el saber reconocer la autoridad, el saber seguir pautas, así como reconocer sus propios derechos, deberes y exigir un proceso garante.

1.2. ALCANCE

*El presente Reglamento o Manual de Convivencia es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa del **Colegio José Joaquín Vargas** (directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, personal de servicios generales) La comunidad debe ser consciente de la necesidad de tales normas y aceptarlas como guías individuales y comunitarias, enriqueciéndolas con el estudio y ejerciéndolas en la práctica cotidiana.*

1.3. OBJETIVOS

Formular y divulgar pautas que regulen la vida en comunidad.

Comprometer responsablemente al estudiante en su proceso de formación integral.

Fomentar hábitos de coparticipación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Crear y fomentar en el estudiante hábitos de comportamiento que le permitan adquirir un buen desarrollo formativo.

Fomentar en los miembros de la comunidad educativa la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, singularidad de las personas, cuidado y conservación de la naturaleza, respeto por los bienes propios y comunes, aceptación de las ideas de los demás y tolerancia recíproca.

Educar a la comunidad en un marco referencial fundamentado en los derechos, deberes y garantías.

TITULO II

DE NUESTRA INSTITUCIÓN

ARTICULO 2. LEGALIDAD INSTITUCIONAL

DATOS LEGALES	
NOMBRE	JOSÉ JOAQUÍN VARGAS
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	7443/1998 EMANADA DE LA SED DE BOGOTA, D.C.
CODIGO DANE	311001019444
CODIGO ICFES	045146
NIT	900099650-8
NATURALEZA	PRIVADO
CARACTER	MIXTO
CALENDARIO	A
JORNADA	COMPLETA
NIVELES DE EDUCACION QUE OFRECE	BASICA SECUNDARIA Y FORMACION MEDIA
PROPIETARIO	ASESORIAS, SERVICIOS Y PROYECTOS RIOS CHACON SAS
RECTOR	Mg. MARTHA LUZ CHACON PAEZ
DIRECCION	Carrera 81 68 B-11 BARRIO LA CLARITA. BOGOTA, D.C.
TELEFONO	7961574

HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.2 OBJETIVO GENERAL:

El colegio **JOSÉ JOAQUÍN VARGAS**, tiene como meta fundamental: Formar integralmente a los niños, niñas y jóvenes a la luz de la filosofía Varguista, fundamentada en el fomento de valores, propiciándoles desarrollo humano, espiritual, académico y tecnológico, mediante el acompañamiento personal, con proyección humana y social.

2.3. MISION

formar seres humanos, comprometidos con el conocimiento y su crecimiento personal de tal manera que su ser y su hacer les aporte bienestar y felicidad a sí mismos, a sus familias y a la sociedad de la que hacen parte activa.

2.4. VISION

como institución que difunde la cultura y el conocimiento, se proyecta al año 2030 en el ámbito educativo como referente por su compromiso con Colombia y el mundo en la generación de conciencia, valores, habilidades y conocimientos para un futuro en paz, sustentante y con equidad social

2.5. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La razón de ser de esta Institución es la de formar a sus estudiantes, ofreciéndoles una educación de la más alta calidad, tanto intelectual, como moral, cultural y física. Para lograr este propósito, el Colegio canaliza su capital humano y recursos físicos, su tiempo, su energía y su talento en conceptos esenciales como:

2.6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

CONCEPTO	CONSIDERACIÓN
EL RESPETO	<i>Se debe evidenciar en todas las expresiones del acto educativo. Respeto en el hacer, en el saber y en el ser, buscando con esto generar una actitud favorable a los procesos de formación integral de nuestros educandos y en general de todos los miembros de la comunidad educativa.</i>
AFECTO	<i>Como el mejor modificador de la conducta humana se propende por permitir a los estudiantes crecer en un ambiente de afecto, cariño y respeto. Por tal razón afectividad, cordialidad y consideración son propósitos de nuestra filosofía que nos garantizan un ambiente escolar donde se vivencian unas excelentes relaciones humanas.</i>
AUTOESTIMA	<i>El nivel de en un estudiante se hace evidente por el grado de su auto aceptación, por su autovaloración y su auto aprecio. Tiene autoestima quien se valora como persona y valora lo que piensa, hace o dice; por tal razón es una tarea prioritaria para nuestros docentes. Un estudiante con alta autoestima se hace respetar, se muestra seguro de sí mismo, es sociable, entusiasta y piensa diferente. En el Colegio las normas y controles son concebidos como una estrategia para que, en el proceso de desarrollo, el estudiante pueda comportarse correcta y responsablemente sin necesidad de ellos.</i>
GRATITUD	<i>es un sentimiento que determina la calidad del ser humano que formamos en nuestra institución, un joven agradecido es un hijo respetuoso, un estudiante comprometido y un ciudadano que aportará lo mejor de sí a la sociedad de la que hace parte.</i>
AUTONOMÍA	<i>El mejor indicador de un estudiante autónomo es su autodisciplina y la autorregulación que hace su conducta. Así mismo, se fomenta una disciplina desde la ASERTIVIDAD en la que el educando es consciente de que sus actos tienen unas consecuencias, las cuales debe asumir. Por tal razón el estudiante debe entender las normas como reguladores de la libertad y la convivencia.</i>
SOLIDARIDAD	<i>de ayuda mutua para que el estudiante aprenda a ser solidario. El perfil de nuestro estudiante contempla la formación de seres humanos con un alto grado de sensibilización y un sano espíritu antropológico.</i>
RESPONSABILIDAD	<i>Los alumnos actuarán en coherencia con los compromisos adquiridos (deberes académicos y de convivencia) y asumirán las consecuencias de los propios actos, respetando las normas y parámetros establecidos por la institución.</i>
PARTICIPACIÓN	<i>garantiza la coordinación y armonización de acciones para el logro de los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar, así como su desarrollo en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.</i>
FORMACIÓN EN VALORES	<i>la cual tiene la sublime visión de formar personas, es decir, seres humanos maravillosos, de gran rectitud moral y los mejores modales.</i>
DIVERSIDAD	<i>Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.</i>
HONESTIDAD	<i>Los alumnos tendrán la capacidad para actuar correctamente ante sí mismos y ante los demás, fomentando la verdad sin temor, es decir, actuando de acuerdo con lo que piensan y sienten, de una manera justa, recta e íntegra.</i>
INTEGRALIDAD	<i>Que promueve la educación para la autorregulación del individuo, para la sanción social y en el respeto a la Constitución y las leyes.</i>
COMPROMISO	<i>Los alumnos se deben caracterizar por dar todo de sí mismos para lograr sus objetivos personales e institucionales.</i>
CORRESPONSABILIDAD	<i>Implica la responsabilidad compartida que tiene la familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado en la formación ciudadana, el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.</i>

TITULO III.

DE LA MATRICULA

ARTICULO 3. DE LA ADMISIÓN.

La admisión es el proceso por el cual el COLEGIO JOSE JOAQUIN VARGAS, selecciona niños, niñas y jóvenes en edad escolar, quienes mediante inscripción voluntaria solicitan ingreso a la Institución, y de acuerdo con los requisitos establecidos por el plantel, pueden matricularse en los grados que se ofrecen. Este proceso culmina con el acto de matrícula.

ARTICULO 4. DE ESTUDIANTES NUEVOS.

Se entiende por estudiantes nuevos, aquellos que, habiendo realizado el proceso pertinente de selección, son admitidos y autorizados para matricularse en el grado solicitado o aquellos que hayan dejado de estudiar en la Institución durante un año lectivo y que soliciten su reintegro o que se acepten por transferencia de otras instituciones previo estudio de aceptación.

4.1. PASOS Y CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN AL COLEGIO

1. Inscripción formal dentro de las fechas estipuladas.
2. Presentar los siguientes documentos:
• Formulario de inscripción
• Copia del Registro Civil de nacimiento o documento de identidad
• Certificación laboral de los padres de familia.
• Certificado de ingresos y retenciones de los padres.
• Último informe académico.
3. Presentar la entrevista
4. Presentar y aprobar las pruebas de desempeño académico

4.2. PASOS Y CONDICIONES PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

1. Ser aceptado por el colegio para el proceso de matrícula
Efectuar el pago por el concepto de matrícula y otros cobros: Contrato de prestación de servicios Pagaré Carta de instrucciones Hoja de matrícula Certificación de afiliación a EPS Certificados originales de estudio de los años cursado y aprobados Fotocopia del documento de identificación del estudiante Paz y salvo del colegio de procedencia Soporte de retiro del SIMAT del colegio de procedencia Fotocopia de la cedula de los padres y/o acudientes. Certificación laboral de los padres y/o acudientes
Parágrafo: La matrícula debe ser firmada por los padres de familia y el estudiante. La firma del contrato de prestación del servicio educativo garantiza la aceptación responsable y libre del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Manual de Convivencia Escolar y del Sistema Institucional de Evaluación Escolar, por cada una de las partes.

ARTICULO 5. DE LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el colegio el año lectivo anterior y han renovado su contrato de cooperación educativa dentro de los plazos fijados por la Institución.

ARTICULO 6. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Es el acto por el cual el o la estudiante admitido adquiere la calidad de educando del Colegio JOSE JOAQUIN VARGAS, se legaliza con las firmas del Rector, secretaria Académica, representante Legal del estudiante y el o la estudiante. El o la estudiante y sus representantes se comprometen a respetar y acatar las normas que rigen la Institución en los ámbitos pedagógico, académico y comportamental; teniendo en cuenta que es un contrato suscrito por un año escolar, se puede terminar en el momento en que cualquiera de las partes o alguna de ellas incumpla con sus deberes contenidos en este Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Los y las estudiantes antiguos (as), previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la promoción según las normas legales y el presente Manual de Convivencia, procederán cada año lectivo, en la fecha y hora determinada por el Colegio, a renovar su contrato de cooperación educativa y suscribir el acta respectiva de acuerdo con lo establecido en este artículo.

Parágrafo 2. Con la suscripción del contrato de cooperación educativa, el niño, la niña, el joven y sus padres y/o acudientes aceptan los principios, fines y valores de la Institución, comprometiéndose a respetar y cumplir todas las indicaciones, orientaciones, y demás disposiciones emanadas del Colegio, como también a cancelar oportunamente, los compromisos financieros, dentro de los cinco (5) primeros días del mes y a responder por los daños causados en la Institución por parte del acudido

Parágrafo 3. De acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 1290/2009. Los y las estudiantes nuevos, al iniciar el año escolar participarán en una evaluación diagnóstica, durante el primer bimestre, a través de la cual se valorarán las fortalezas y debilidades de su desempeño académico y convivencial. Si se considera que el o la estudiante necesita procesos de apoyo, se procederá a formular un plan de trabajo que se entregará al estudiante y a su acudiente, acompañado de un compromiso (académico y/o convivencial según el caso) el cual incluirá fechas de corte y seguimiento y sus resultados serán consignados en el observador del estudiante como parte de su historial de formación; el incumplimiento de dicho compromiso podrá ser causal para la firma de matrícula en observación.

6.1. SON REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS LOS SIGUIENTES:

Son requisitos para la matrícula de las/los estudiantes antiguos los siguientes:

1. Ser aceptado por el colegio para el proceso de matricula
2. Efectuar el pago por el concepto de matrícula y otros cobros
3. Presentar los siguientes documentos:
 - Contrato de prestación de servicio educativo
 - Pagaré.
 - Carta de instrucciones.
 - Hoja de matrícula.
 - Certificación de afiliación a un sistema de seguridad social

TITULO IV DE NUESTROS ESTUDIANTES

ARTICULO 7. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS DEL COLEGIO

7.1. DERECHOS:

Normas que protegen y reconocen la dignidad de todos los seres humanos. Permiten que las personas cubran sus necesidades para vivir bien, en paz y continua evolución, y los protegen de situaciones que pudieran ponerlos en riesgo o causarles daño.

7.2. DEBERES:

Obligaciones que las personas tienen como parte de una sociedad o comunidad para una sana convivencia. Estos deberes pueden ser legales, morales o sociales, son el complemento con los derechos. Para el caso del estudiante Andivarguista los deberes hacen parte del manual de convivencia que normaliza la sana convivencia a la luz de la práctica de los principios, la fraternidad y el compromiso social.

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE VARGUISTA

DERECHOS	DEBERES
<i>Se le garantice el cumplimiento de los principios de la Constitución Política de Colombia, PEI, Manual de Convivencia y SIEE</i>	<i>Cumplir la Constitución Política y sus leyes, la normativa contenida en el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI)</i>
<i>Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios Varguistas.</i>	<i>Asistir y participar en las actividades que programe en el colegio desde las áreas académicas y bienestar estudiantil que hacen parte de la propuesta educativa.</i>
<i>Recibir el carné que lo/la acredita como Estudiante del Colegio.</i>	<i>Portar el carné estudiantil que lo identifica como estudiante de la institución y hacer uso de él en los espacios y los servicios que así lo requieran.</i>
<i>Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.</i>	<i>Respetar el pensamiento, ideología y vivencias de sus compañeros y cualquier miembro de la comunidad educativa, prevaleciendo siempre el actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.</i>
<i>Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios Varguista. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.</i>	<i>Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación de ninguna índole a todos los miembros de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta los derechos ajenos, sin abusar de los propios, respetando las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.</i>
<i>A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.</i>	<i>. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.</i>
<i>Ser respetado, atendido y escuchado por los docentes y la coordinación, directivos y compañeros cuando se genere alguna situación que así lo requiera y/o con la entrega de justificación de los días de ausencia y a recibir el permiso correspondiente de la coordinación.</i>	<i>Escuchar con respeto las observaciones de los directivos, profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, evitando actitudes que causen división, altercado, rivalidad e irrespeto. Presentarse dentro de los tiempos establecidos después de un permiso.</i>
<i>Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.</i>	<i>Respetar el descanso, el tiempo libre y el periodo de vacaciones de todos los miembros de la comunidad educativa</i>
<i>Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.</i>	<i>Hacer valer su derecho al proactivo desarrollo integral, invitando a sus compañeros el aprovechamiento del capital humano puesto por la institución a su disposición para la aprehensión de un conocimiento de calidad.</i>
<i>Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Colegio. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento</i>	<i>Cumplir con las actividades de refuerzo diarias asignadas. Las cuales contribuyen a generar hábitos de estudio, manejo del tiempo, organización de apuntes, aplicación de conceptos, aportan al proceso de investigación entre otras ventajas, por tal razón es un deber de los estudiantes realizar las tareas con calidad, siguiendo las pautas dadas por los profesores y entregarlas oportunamente.</i>

<i>Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.</i>	<i>Respetar la individualidad de los demás miembros de la comunidad académica.</i>
<i>Mantener con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.</i>	<i>Asumir conscientemente la condición de primer responsable de su propia formación, de los límites de su autonomía, de su dignidad, de su autodisciplina y de su actitud frente al conocimiento y a la vida.</i>
<i>Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).</i>	<i>Conocer la normatividad y criterios de evaluación y promoción establecidos en el PEI, manual de convivencia y el sistema interno de evaluación institucional.</i>
<i>Participar de manera dinámica y constructiva en las actividades de aula y en general en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.</i>	<i>Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, las tareas, las lecciones, los trabajos, los refuerzos académicos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.</i>
<i>A utilizar las herramientas tecnológicas y demás recursos técnicos, físicos y bibliográficos de la institución, con fines formativos, en los tiempos y espacios determinados por la Institución.</i>	<i>Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza, enseres, equipos, bienes y dotación puestas a su disposición, motivando a los demás miembros de la Comunidad Educativa a que actúen en tal sentido. Abstenerse de dibujar, en paredes y pupitres, rayar y escribir expresiones que irrespeten a la comunidad educativa.</i>
<i>Conocer el debido proceso y de conformidad con el art. 29 de la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta las instancias, procesos y procedimientos establecidos en el presente Manual.</i>	<i>Cumplir con el debido proceso, atendiendo siempre el conducto regular establecido en el presente manual de convivencia.</i>
<i>Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.</i>	<i>Participar en los procesos democráticos de la vida escolar enmarcados en los principios de responsabilidad y respeto establecidos en el manual de convivencia escolar.</i>
<i>Conocer los resultados de los momentos valorativos dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas (de ser necesario) por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Coordinación Académica.</i>	<i>Presentar oportunamente las actividades asignadas, exposiciones, avances en el desarrollo de proyectos académicos y las evaluaciones bimestrales programadas institucionalmente.</i>
<i>Participar en las Eucaristías que se celebran en el Colegio, acudir y recibir los Sacramentos de la Reconciliación y la Confirmación.</i>	<i>Respetar las diferencias de ideologías y creencias.</i>
<i>Solicitar ayuda y orientación para la vida, así como la asesoría para su opción vocacional.</i>	<i>Informar de situaciones que le generen ansiedad desde su ámbito familiar y/o escolar. Aceptando la ayuda profesional puesta a su disposición desde la institución educativa.</i>
<i>Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución de este a través de medios virtuales.</i>	<i>Ajustar su comportamiento y desempeño académico a lo reglado en el Manual de Convivencia institucional, poniendo en práctica siempre los principios que conllevan a la sana convivencia escolar.</i>
<i>.Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario el Colegio no lo tendrá en cuenta.</i>	<i>Dirigirse tanto verbal como por escrito con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.</i>
<i>A disfrutar de una convivencia armónica, un diálogo asertivo y la construcción de relaciones interpersonales basadas en el conocimiento de los demás miembros de la comunidad académica.</i>	<i>Construir relaciones interpersonales por contacto y diálogo directo para lo cual no hará uso del celular en ningún momento de la jornada escolar.</i>

Ser respetado integralmente por todos los demás miembros de la comunidad académica.

Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.

ARTICULO 8. DE LOS UNIFORMES INSTITUCIONALES: Para efectos de claridad se entenderá por uniforme completo cada uno de los modelos siguientes:

Diario:

- Camisa blanca manga larga cuello corbata., corbata azul oscura
- Pantalón azul oscuro en lino (corte clásico, sin entubar).. Para las niñas jardinera escocesa, a la rodilla -según modelo-
- Medias azul oscuro para los varones - Medias azules según modelo para las niñas
- Zapatos de cuero negro colegial (con cordones)
- Cinturón negro de cuero.
- y zapatos de color rojo con cordones blancos
- chaleco según modelo institucional. -Chaqueta según modelo institucional

Educación Física:

- Sudadera según modelo institucional.
- Camiseta blanca con el escudo del Colegio
- Pantaloneta según modelo institucional.
- Tenis estrictamente BLANCOS de amarrar
- Medias blancas deportivas según modelo.

Parágrafo 1. El uniforme contempla el NO utilizar barba, patillas, pearcing, aretes o tatuajes visibles, dentro de la institución o en actos en los que la representen, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje que no promueve ni posee los espacios adecuados para el desarrollo de modas, subculturas o tribus urbanas, por ello, se reitera que dentro de los horarios y las instalaciones de la institución educativa no están permitidos dichos accesorios o modas combinadas con el uniforme. Entendiendo que el libre desarrollo de la personalidad debe ser ajustado a su definición, es decir libre, que conlleve al desarrollo y que forme una personalidad autónoma, libre y definida. Dando estricto cumplimiento a los artículos 17, 18, 39, 42,43 y 44 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. exigiendo que el estilo sea corto y parejo y las niñas deben llevar el cabello recogido con moñas blancas, rojas o azul oscuro

Parágrafo 2. El pantalón de la sudadera y/o el pantalón del uniforme de diario (en el caso de los estudiante hombres) no debe ser entubado..

ARTICULO 9. DEL APOYO AL ESTUDIANTE EN SU PROCESO DE FORMAIÓN

Las estrategias de Apoyo y Seguimiento Escolar responden al compromiso del colegio de brindar un apoyo efectivo a los estudiantes con dificultades académicas y/o disciplinarias. Este apoyo se brinda al inicio de cada periodo, una vez el docente informa al estudiante respecto de los contenidos, metas de aprendizaje y Sistema de Evaluación Institucional. Las estrategias de apoyo académico se brindan en diferentes etapas.

9.1. Etapa de "Identificación y Acompañamiento". El profesor identifica la situación problemática del estudiante, e implementa las siguientes medidas:

- Conversación con el estudiante sobre el comportamiento o dificultad presentada, que ayude a clarificar la situación.
- Revisión del observador del estudiante, consulta con otros profesores, director de curso y Coordinador de convivencia, en búsqueda de estrategias y metodologías previamente utilizadas.
- Con base en lo anterior el profesor del área y el director de curso implementan diversas metodologías y estrategias pedagógicas para lograr la integración y motivación académica del estudiante.
- El profesor se reúne nuevamente con el estudiante, le comunica las estrategias y lo compromete en su proceso dejando evidencia en el observador del estudiante.

9.2. Etapa de "Nivelación Inmediata". El principio de nivelación inmediata se fundamenta desde el desarrollo de la primera etapa de la secuencia didáctica de indagar por el nivel necesario de conocimientos previos para avanzar en el desarrollo de un tema propio de un plan de asignatura. La nivelación inmediata es un **proceso continuo y constante** que el docente debe privilegiar en la secuencia didáctica, y que dé como resultado el buen rendimiento académico de la totalidad de los estudiantes. La nivelación inmediata es uno de los instrumentos pedagógicos facilitadores de la eficacia del ejercicio docente, se desarrolla dentro del proceso de la misma clase, cuando el docente realiza nuevas explicaciones usando una metodología específica de acuerdo con la dificultad que se presenta. Esto implica que la nivelación inmediata es un proceso de refuerzo en los conocimientos. El docente podrá estimular la nivelación inmediata con una valoración.

9.3. Etapa de "Tutorías de Refuerzo Académico" En el Horario establecido para las **Tutorías de Refuerzo Académico**, el estudiante podrá profundizar en aquellas asignaturas en las que presente mayor dificultad.

9.4. Etapa de " Valoración psico-educativa" La valoración Psico-educativa es un proceso cuyo objetivo es aportar en la identificación de posibles causas de las dificultades de carácter motivacional y de aprendizaje que presentan los estudiantes para determinar estrategias de prevención y apoyo. El proceso de Valoración psicoeducativa la realiza la orientación escolar e incluye los siguientes pasos:

1. Remisión: La remisión se realizará por parte de Rectoría, Coordinación Académica,

2. Valoración: Corresponde a la entrevista inicial y exploratoria de las causas o motivos Psico-educativos relacionados con el motivo de remisión.

3. Atención a padres de familia o acudientes: Corresponde a la orientación y consejería a las familias con el fin de apoyar las dificultades presentadas por él o la estudiante.

4. Informe de resultados: Corresponde a la entrega al padre de familia y estudiante de la descripción Psico-educativa y las estrategias y sugerencias de manejo de las dificultades presentadas.

5. Seguimiento: Se efectuará a través del servicio de orientación, en las fechas establecidas al momento del Informe de resultados, de lo encontrado en el seguimiento se dejará constancia en el observador del estudiante.

TITULO V DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 9. ESTIMULOS A ESTUDIANTES: Entendido un estímulo como el reconocimiento que el colegio hace a sus estudiantes al destacarse en la comunidad discente por su desempeño académico, su solidaridad en general, su buena convivencia y disciplina. El reconocimiento a nuestros estudiantes es muy importante porque se promueve un ambiente de sana competitividad desde todas las componentes del ambiente de aprendizaje, de convivencia y clima escolar agradables. Entre otros, los estímulos establecidos son:

1. Mejor estudiante de la semana, se realiza todos los lunes, esto es fruto de la elección que hacen todos los integrantes de cada grado previos parámetros desde la dirección de grado.

2. Mejor estudiante de cada período académico.

3. Mención de honor a los tres primeros lugares según resultados de cada bimestre

4. Carta de felicitación por el primer y segundo lugar según resultados de cada bimestre.

5. Izar el Pabellón Nacional en los actos de comunidad.

6. Mención de honor y estímulo económico sobre el valor de la matrícula, otorgado al mejor estudiante del año, para esto se tendrá en cuenta:

- Haber obtenido Mención de Honor en todos los periodos académicos del año.
 - Promedio académico del periodo
 - Número de áreas aprobadas en nivel de desempeño superior.
 - Anotaciones en el observador digital del estudiante
 - Una excelente convivencia dentro de la comunidad académica
7. Placa honorífica al estudiante Varguista, Se otorga en la ceremonia de proclamación de bachilleres a quienes hayan cursado todos sus estudios bajo la filosofía Varguista desde el grado de transición hasta grado undécimo.
8. Placa honorífica al Mejor Bachiller: Esta distinción se otorga en la ceremonia de proclamación de bachilleres previo análisis y votación de la comisión de promoción, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Desempeño y promedio académico durante el año en el colegio
 - Promedio de la nota de convivencia en el colegio y/o faltas disciplinarias
9. Placa honorífica al mejor puntaje Pruebas Saber 11: Se le otorgará al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje por encima de 340 puntos, en la prueba de Estado y se entregará en la ceremonia de proclamación de bachilleres
10. El colegio invita a la ceremonia pública de Proclamación de Bachilleres a los graduandos que cumplan estrictamente todos los requisitos legales, que dentro y fuera de la institución hayan tenido una sana y excelente convivencia.
11. Cuando un (a) estudiante que ha sido sancionado (a) con Acta de Compromiso Disciplinario o Académico, Matrícula en Observación y en el transcurso del año escolar manifiesta cambio evidente, se procederá al levantamiento de esta.

ARTICULO 10. DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 11. DEFINICIONES Para efectos del funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar, el Decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", define lo siguiente:

	DESCRIPCION
. Conflictos	<i>Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.</i>
Conflictos manejados inadecuadamente	<i>Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.</i>
Agresión escolar	<i>Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica</i>
Agresión relacional	<i>Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros</i>
Agresión electrónica	<i>Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.</i>
Agresión gestual	<i>Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros</i>
Agresión física	<i>Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.</i>
Acoso escolar (bullying)	<i>De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.</i>
Ciberacoso escolar (cyberbullying)	<i>De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.</i>
Violencia sexual	<i>:: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".</i>
Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	<i>Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</i>
. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	<i>Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.</i>

ARTÍCULO 12. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según la ley 1620 de 2016 se clasifican en tres tipos:

12.1. SITUACIONES TIPO L. *Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Dentro de esta institución en este grupo se incluyen los siguientes comportamientos:*

<i>No cumplir con los horarios institucionales establecidos al ingreso a las actividades escolares, a los actos culturales y/o izadas de bandera, actos especiales de la comunidad académica.</i>
<i>Irrespetar física y/o verbalmente a compañeros o cualquier miembro de la comunidad académica de la Institución, ya sea por abucheo, rechifla, apodos o cualquier otra forma.</i>
<i>Desatender la presentación personal lo cual comprende: corte de cabello, uso de accesorios para el cabello, artes grandes, piercing tanto en hombres como en mujeres, portar el uniforme incompleto, o llegar al colegio con el que no corresponde con la actividad programada, o portando chaquetas, camisas, bufandas, collares y elementos que no sean necesarios para el normal desarrollo de la academia y una sana convivencia</i>
<i>Interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas, y el trabajo escolar haciendo uso de objetos electrónicos como tabletas, celulares, consolas de video juego portátiles, parlantes, y/o audífonos, generando distracción cuando hace bromas, o molestando de alguna manera a otros integrantes de la clase. El colegio NO se responsabiliza de objetos de este tipo correspondiendo su cuidado estrictamente al estudiante que decida portarlo.</i>
<i>Omitir la entrega de circulares, notas en la agenda y citas a padres y/o acudientes.</i>
<i>Ingresar tarde a la Institución o a cualquier actividad académica, cultural, deportiva o religiosa sin justificación.</i>
<i>No cuidar el aseo del aula, baños y arrojar papeles y otros elementos en las áreas comunes.</i>
<i>Negarse a participar en los programas y actividades establecidas por la Institución, sin justa causa o participar en ellas de manera inapropiada.</i>
<i>Permanecer en el área administrativa, sala de docentes, coordinación sin justificación alguna.</i>

12.1.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 41 del Decreto 1965 de 2013, institucionalmente se fijan los siguientes pasos para atender las faltas tipo I que pudieran presentarse en la comunidad educativa, situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

<i>Atención directa e inmediata: Por conducto regular y el debido proceso, el caso es atendido por el docente que conoce la situación, siendo el mediador entre las partes en conflicto, escuchando las causas, propiciará la oportunidad para que las partes hagan los descargos correspondientes y se hagan los compromisos a que dé lugar de manera escrita ya sea en la ficha física de seguimiento o en el observador digital.</i>
<i>Solución. Para la mayoría de las faltas tipo I se sancionan con una anotación fruto del llamado de atención verbal realizado. se Fijar una forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados; algunas situaciones de Tipo I., sólo ameritan un llamado de atención verbal que debe quedar consignado por escrito.</i>
<i>Seguimiento. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento lo hace quien atendió la situación.</i>

12.1.2. ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

La atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, tiene el siguiente procedimiento:

<i>1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</i>
<i>2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De este procedimiento se dejará constancia en la ficha de seguimiento del estudiante.</i>
<i>3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.</i>
<i>4. En caso de reincidir en el mismo tipo de situación, quien tenga conocimiento del evento, dialogará con el estudiante resaltando las causas y consecuencias del hecho dejando el registro correspondiente en el observador por plataforma, acción formativa, en espera de un cambio positivo de comportamiento. Además, desde la titularidad de grado se procederá a informar a los padres de familia.</i>
<i>5. Al reincidir por tercera vez en la misma falta, ésta será tipificada como II dándole el tratamiento correspondiente.</i>

12.2. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características como acumulación o reincidencia en situaciones de Tipo, repetición sistemática, que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

12.2.1 Entre las faltas considerados Tipo II se tiene:

1. Reincidir por tercera vez en situaciones de Tipo I.
2. Relacionarse con los demás miembros de la comunidad con vocabulario soez, con apodosos y/o expresiones peyorativas y en general con actitudes que generan un ambiente escolar no agradable
3. Dejar de cumplir con sus deberes académicos y comportamentales como miembro de la comunidad educativa
4. Participar y/o promover en manifestaciones de desorden público, desavenencias o riñas dentro o fuera del colegio
5. No asistir al 20% a la jornada escolar sin justificación alguna.
6. Comercializar cualquier clase de producto y/o alimentos dentro de la institución
7. Encubrir a personas que comentan faltas que atenten contra los principios institucionales y las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
6. Promover o participar en apuestas o juegos de azar dentro de la institución o fuera de la misma portando el uniforme.
8. La copia o el plagio en evaluaciones, talleres, trabajos de consulta, guías de estudio.
9. Portar elementos contundentes, cortopunzantes, armas blancas y/o cualquier arma que represente algún peligro para la integridad física de los demás miembros de la comunidad estudiantil-
10. Esconder u ocultar objetos, útiles, libros, guías de estudio a cualquier miembro de la comunidad educativa o de propiedad del colegio.
11. Consumir e incitar a que otros miembros de la comunidad educativa consuman sustancias alucinógenas
12. Cualquier tipo de agresión física

12.2.2. ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. La atención oportuna de las faltas tipo II están orientadas a determinar los procedimientos necesarios para solucionar aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para tal fin institucionalmente se fijan las acciones en cuanto al conducto regular:

1. Docente que conoce en primera instancia de la comisión de este tipo de situación.
2. Titular de grupo quien a su vez informará al coordinador de convivencia
3. El coordinador de convivencia citará a las partes en conflicto para los descargos correspondientes y la recepción de las pruebas verificables que tengan a bien utilizar en su defensa
4. Citación a padres de familia para enterarlos en detalle de las faltas y el accionar institucional frente a la misma.
4. Notificación de la sanción a que da lugar la falta cometida, este proceso se hace con los padres y estudiantes implicados
5. Atención al recurso de reposición (si se presentare) al que tienen derecho las partes.
Acción correctiva, formativa, restaurativa y/o reparadora
En la institución se propende siempre por el fomento y conservación de un clima escolar de constructivo y edificante, así las acciones adoptadas se orientan a la reparación de los daños causados, al restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de en la institución.
Todo actuar tiene una consecuencia y con base en las faltas tipo II se establece como sanción a los implicados en la acción ya sea como participante o como incitador a la misma lo siguiente:
Registro en el observador del estudiante en plataforma
Notificación del trabajo pedagógico con los parámetros que debe cumplir, trabajo que debe ser socializado frente a los demás miembros de la comunidad educativa.
Firma de acta de compromiso disciplinario
La calificación de convivencia se afecta
Suspensión de las clases actividades escolares dentro de la institución lo cual conlleva a desarrollar todas sus tareas en casa hasta por tres o hasta cinco días según sea la situación.
Acompañamiento cercano y continuo desde la coordinación de convivencia a los implicados en la situación.

12.3. SITUACIONES TIPO III Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Como parte de estas situaciones, en la institución se categorizan las siguientes:

Promover y/o pertenecer a pandillas, sectas, tribus urbanas, trata de personas o prostitución y organizaciones delictivas que practiquen situaciones que atenten contra la vida, la moral, bienes, honra y dignidad de las personas.
--

Amenazar, o agredir psicológica o verbalmente a través de medios cibernéticos como redes sociales, sistemas de información y comunicación, entre otros, a cualquier persona de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio, causando daños morales, emocionales o psicológicos.

Ejecutar o inducir a otras personas a cometer actos de agresión que generen lesiones personales, toxicomanía, embriaguez, drogadicción, vandalismo, hurto, soborno, extorsión, chantaje, dentro o fuera de la institución

Incurrir en delitos informáticos, sabotaje, virus, acceso no autorizado a servicios y sistemas de información, piratas informáticos o hackers, reproducción no autorizada de programas informáticos de protección legal (Ley 1273 de 2009)

Portar, traficar, vender, consumir, suministrar o guardar bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y vapeadores, sustancias alucinógenas o cualquiera de sus derivados en actividades escolares dentro o fuera de la institución.

Compartir, comercializar y/o distribuir en redes sociales u otros medios de comunicación masiva, material pornográfico, fotos, videos o comentarios que degraden y/o afecten la dignidad o el buen nombre y/o de las personas que hacen parte de la institución.

Promover, participar o contribuir en situaciones de acoso, hostigamiento o ciberacoso, en cualquiera de sus formas, a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Portar, traficar, comercializar o usar cualquier tipo de armas, incendiarias y otros instrumentos para causar agresión, intimidación y/o amenaza, que atenten contra la integridad física, psíquica o moral de las personas.

Promover, secundar o realizar hurto en cualquiera de sus formas, o acceder subrepticamente a dependencias, archivos y otros espacios de la institución no autorizados para estudiantes, así mismo alterar, sustraer o falsificar calificaciones, evaluaciones, guías, trabajos o cualquier otra clase de documentos expedidos por el colegio.

0. Causar daños intencionales a la integridad física de cualquier persona, miembro de la comunidad educativa o de cualquier persona, dentro o fuera de la institución por cualquier medio y que produzca incapacidad.

Parágrafo. La institución denunciará ante las autoridades competentes: Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia o el Bienestar Familiar, ante la presunta comisión de delitos tipificados en las leyes colombianas.

12.3.1. ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. Este protocolo fija los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1965, se dispone el procedimiento, aplicando el debido proceso y atendiendo las siguientes acciones:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Informar a la Policía Nacional de manera inmediata y por el medio más eficaz la situación presentada.

4. Citar al Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, brindando protección y guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Acciones correctivas, formativas y decisión. Después de aplicarse el debido proceso y comprobarse la culpabilidad del o de los implicados, el colegio tomará la decisión correspondiente:

- *Cancelación inmediata de la matrícula.*
- *Pérdida anticipada del cupo en el colegio para el año lectivo escolar inmediatamente siguiente.*
- *No renovación del Contrato de Servicios Educativos para el año inmediatamente siguiente*

7. Acciones restaurativas: Fijar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones edificantes y de crecimiento en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación presentada.

8. Las diferentes instancias institucionales que conozcan de la situación presentada dejarán constancia en las respectivas actas del suceso y de las decisiones adoptadas, actas que deben ser firmadas por todas las partes intervinientes.

9. El colegio reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

10. Se convocará al Consejo Directivo para exponer la situación cometida por el estudiante, el agravante de la comisión de un posible hecho punible el seguimiento realizado hasta el momento y la decisión de retiro inmediato y definitivo del colegio y por consiguiente de la Cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Dejando la constancia correspondiente en acta de aprobación de la decisión y en el observador digital estudiantil se consignará la realización de esta junto con el motivo.

11. Seguimiento. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte de la Coordinación de convivencia y comité de convivencia escolar.

ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS.

Las acciones y medidas pedagógicas y/o correctivas que se establecen en este punto, obviamente, son la última opción en el debido proceso que sigue la institución educativa, en aras de la formación integral de los estudiantes; basados en el diálogo formativo, el reconocimiento de sus actuaciones, el asumir sus responsabilidades y la aceptación de las consecuencias de sus actos. Todo en el marco de los Valores y Principios que fundamentan el horizonte institucional. Para el establecimiento de estas acciones y medidas pedagógicas es necesario tener en cuenta que se trata de situaciones en las que hubo comisión de un delito. Por lo tanto, se debe entender que la institución educativa no tiene facultades para investigar, juzgar, sancionar o castigar a ninguna persona y que, para este tipo de situaciones, la única obligación es informar a las autoridades competentes para que se ejecuten las acciones administrativas o judiciales pertinentes. En este sentido, en aras de continuar con el debido proceso, se establecen como acciones y medidas pedagógicas, para el manejo de estas situaciones Tipo III, las siguientes:

1. Reconocimiento de la situación, ante el coordinador respectivo y, si es posible, ante las personas afectadas.
2. Citación inmediata a Padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación para que procedan a proteger la integridad física, emocional o psicológica de los estudiantes. Una vez enterados de la situación, los padres de familia o acudientes deben llevar a sus hijos a acudidos a casa, para garantizar su protección.
3. Notificación de aviso a las autoridades competentes. El coordinador respectivo debe notificar por escrito al padre de familia o acudiente de la gestión adelantada ante la Policía Nacional y/o el ICBF.
4. Firma de Compromiso de Aceptación de Responsabilidades, por parte de adultos responsables. Este compromiso debe dejar constancia de la aceptación de daños y responsabilidad de costos frente a cualquier hecho que genere gastos.
5. Educación asistida por el tiempo que determine la autoridad competente. El Comité de Convivencia Escolar, para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que resulten afectados por su participación en este tipo de situaciones y, a la vez, el derecho a la seguridad e integridad física, emocional o psicológica de los demás; puede aplicar esta medida, en consenso con la entidad competente y con los padres de familia o acudientes. Estos últimos deben asumir su responsabilidad, respecto al cumplimiento de los deberes académicos del estudiante. El estudiante a quien se le aplique esta medida correctiva no tendrá derecho a participar en ninguna actividad institucional.
6. Negación del cupo para el año siguiente. Igualmente, a quien se le aplique esta medida correctiva no tendrá derecho a participar en ninguna actividad institucional

Parágrafo 1. Para toda situación de Tipo II, y de Tipo III, además de las decisiones que se apliquen, se asignará un trabajo de apoyo formativo que conduzca a la reflexión y toma de conciencia por parte de los implicados en relación con la situación cometida, así como la respectiva acción reparativa y restaurativa de acuerdo con los hechos sucedidos.

Parágrafo 2. El estudiante a quien se le hayan aplicado acciones correctivas y decisión de Tipo II, o de Tipo III, perderá los beneficios adquiridos a título de estímulos que la institución otorga, dado el sentido formativo que éstos tienen.

Parágrafo 3. Según la Ley de Infancia y Adolescencia en el artículo 44. Numerales 2 y 7, se obliga a las instituciones educativas, sus directivas y docentes a informar a los padres de familia y a la autoridad competente de la jurisdicción, cuando un menor de edad se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas, lícitas y medicamentos de venta controlada. Como también según esta misma Ley en los artículos 18 y 20 que, al presentar este tipo de problemáticas por la o el estudiante, se obliga a los padres o acudientes en forma inmediata a responsabilizarse, acudir y participar en un programa de ayuda dado por instituciones especializadas para estos casos. En los casos en que la familia por situación económica no pueda solventarlo, ser remitido de manera inmediata al ICBF de su jurisdicción.

ARTÍCULO 13. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes:

1. **DE PROMOCION** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del Comité de convivencia escolar las siguientes:

- Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.

- *Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar*

- *Fortalecer implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo*

- *Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.*

- *Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.*

- *Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.*

2. DE PREVENCIÓN *deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de la vida familiar, que se manifiesta en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.*

Acciones del Componente de Prevención: “Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- *La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.*

- *El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa*

- *El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.*

Los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley; revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los Manuales de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.”

3. DE ATENCIÓN *deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.*

Acciones del Componente de Atención: “Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

4.DE SEGUIMIENTO *se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.*

ARTICULO 14. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. Dar a conocer por cualquier miembro de la comunidad educativa a las directivas, docentes, y/o estudiantes involucrados acciones que vulneren la convivencia escolar en la institución
2. Dar a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes vulnerados por hechos que atenten sobre la buena convivencia escolar sobre los hechos presentados.
3. Seguir del debido proceso establecido en el presente manual y en lo propuesto en la ley 1620 sobre la convivencia escolar y los entes correspondientes.
4. Buscar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción por la buena relación entre los estudiantes, acciones incluyentes y solidarias entre los mismos en un ambiente de corresponsabilidad y el respeto a los derechos humanos.
5. Buscar alternativas de solución frente a los conflictos o hechos presentados garantizando la atención integral y el seguimiento de cada caso.
6. Registrar en la hoja de vida del estudiante o anecdotario el seguimiento de cada caso.
7. Citar a los padres de familia para generar espacios de conciliación, compromiso, y asuman las responsabilidades de generar espacios y ambientes en caso de que genere cuidado, protección, un buen entorno físico, social, para que así se cumpla las condiciones adecuadas para un buen ambiente de convivencia escolar.
8. Firmar un acta de compromiso por parte de los padres donde asuman la responsabilidad de cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y en la ley 1620 de la convivencia escolar respondiendo frente al incumplimiento de las normas aquí definidas.
9. Una vez agotadas las instancias por parte de la gestión formativa, se enviará el caso al rector de conformidad con las decisiones del comité de convivencia escolar

ARTÍCULO 15. DE LOS PROTOCOLOS DEL COLEGIO, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN.

Los protocolos del Colegio estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
 3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
 4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
 5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
 6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
 7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno distrital, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.
- PARÁGRAFO. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

ARTICULO 16. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, II Y III

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De este procedimiento se dejará constancia en la ficha de seguimiento del estudiante.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.
4. En caso de reincidir en el mismo tipo de situación, quien tenga conocimiento del evento, dialogará con el estudiante resaltando las causas y consecuencias del hecho dejando el registro correspondiente en el observador por plataforma, acción formativa, en espera de un cambio positivo de comportamiento. Además, desde la titularidad de grado se procederá a informar a los padres de familia.
5. Al reincidir por tercera vez en la misma falta, ésta será tipificada como II dándole el tratamiento correspondiente.

ARTICULO 17. LAS PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Como miembro de la comunidad educativa del Colegio JOSE JOAQUIN VARGAS me comprometo a:

1. Participar activamente en las prácticas y actividades formativas y académicas que contribuyan a vivenciar los valores Varguistas fe, servicio, fraternidad, justicia y compromiso.
2. Respetar a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa independientemente de sus características y condiciones personales.
3. Respetar la vida en todas sus manifestaciones, cuidar mi cuerpo y el de los demás como un ser único e irrepetible.
4. Llamar a todos los miembros de la comunidad educativa por su nombre, dejando de lado cualquier apodo o sobrenombre.
5. Referirse en términos respetuosos y cordiales con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa demostrando con mi actuar el valor de la fraternidad.
6. Denunciar toda situación que vulnere mis derechos y los de los demás acudiendo a las instancias correspondientes (profesores, psico-orientación y coordinación de convivencia).
7. Actuar con honestidad, bajo el criterio de verdad para ser un ciudadano justo y coherente.
8. Ser solidario con los más necesitados demostrando con mi actuar el valor del servicio.
9. Desarrollar mis talentos, destrezas y habilidades para demostrar mi responsabilidad conmigo mismo, con mi familia y con la sociedad.
10. Cuidar los objetos y espacios del colegio dando buen uso a cada uno de ellos.

TÍTULO IV

DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 18. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los Padres de familia del Colegio José Joaquín Vargas asumen conscientemente que su paternidad genera una gran responsabilidad educativa, y lo aceptan con alegría y confianza. Saben que los primeros educadores de sus hijos son ellos mismos y no delegan esta responsabilidad, a pesar de las obligaciones laborales, sociales, religiosas o políticas únicamente en la institución.

Son conscientes que la educación verdadera es la que parte de las diversidades, estimula las diferencias dentro de la unidad familiar y constituye la riqueza de su hogar. Como institución educativa nos interesa tener padres de familia comprometidos con el proyecto de vida de sus hijos, que valoren el trabajo como forma de realización personal y que se comprometen con el país. Padres que hacen del respeto, la responsabilidad y el interés por los demás una práctica de vida,

además, seres humanos con sentido de trascendencia que colaboran en la formación integral de sus hijos y les acompañan en actividades escolares y extraescolares donde se promueve la autonomía con responsabilidad. Padres comprometidos con nuestra filosofía, colaboradores y amantes de nuestra institución. Motivamos la participación de las familias en el proceso formativo de nuestros estudiantes, ya que trabajamos por cumplir el objetivo de integrar a los diferentes agentes que intervienen en este proceso.

Para eso contamos con un grupo de padres que a través de los diferentes consejos, apoya el proceso académico y formativo de sus hijos y brinda asesoría constante en el desarrollo de proyectos y programas al interior del Colegio.

18.1 PERFIL: EL COLEGIO JOSE JOAQUIN VARGAS dentro de su filosofía orientadora perfila en el grupo de padres valores como:

1. Persona: Practicante de las buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, del uso de un lenguaje prudente, respetuoso y honesto, ecuánime y fuente de ejemplo en la formación de sus hijos como seres humanos y sociales.
2. En sus compromisos: cumplidor con las normas, el reglamento y filosofía del Colegio. Se siente miembro activo y tiene un profundo sentido de pertenencia con la gran familia del Colegio, coherente con la pedagogía y formación integral impartida a sus hijos.
3. Padre de familia: es el principal gestor del fortalecimiento de la unidad familiar, activo, crítico y afectivo en la formación de sus hijos e inculcar valores morales, cívicos, familiares, académicos y científicos.
4. Frente a la institución: responde de manera inmediata a los llamados para orientación e información sobre sus hijos.
5. Cumple las obligaciones económicas adquiridas (pago puntual de pensiones los primeros cinco días de cada mes) y por todo concepto se mantiene a paz y salvo con la Institución en los días señalados.
6. Participa en los talleres y actividades que ayudan a orientar el trabajo como padres comprometidos.

ARTÍCULO 18.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA : Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos y deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

. DERECHOS	DEBERES
Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales	Acompañar permanentemente a su hijo en la asistencia puntual a clase, el regreso a casa, la ejecución de tareas y trabajos, el uso decoroso del uniforme y la ocupación del tiempo libre.
. Asistir a talleres y conferencias sobre temas de Educación y participar en la Evaluación del P.E.I., según lo requiera y proponga la Institución.	Participar activa y eficazmente en la educación y formación en valores de sus hijos a través de su presencia en las convivencias, talleres, reuniones de padres, entrega de informe de cada periodo, conferencias, entre otras
Recibir apoyo en el evento de tener dificultades en la relación personal con sus hijos y/o desde el desempeño académico.	Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia
Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación, del Consejo de Padres y/o del Consejo Directivo, a partir del segundo año de vinculación con el colegio.	Representar con voz y voto a los padres de familia como elementos participativos en las decisiones institucionales
Analizar y asumir con sus hijos las disposiciones del Manual de Convivencia. Acompañar de manera presencial al o la estudiante en los procesos formativos planteados por la Coordinación de Desarrollo Humano en caso de sanción.	Controlar directamente a su hijo o acudido en la asistencia puntual a clase, el regreso a casa, la ejecución de los trabajos y consultas, el uso decoroso del uniforme y la ocupación del tiempo libre.
Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.	Tratar con respeto a directivos, docentes, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.
Recibir periódicamente información académica y comportamental sobre los aciertos o dificultades del o de la estudiante en su proceso de formación.	Cumplir con los compromisos y obligaciones económicas que se contraen con la Institución y que se derivan de la prestación del servicio educativo.
Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.	. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o

	<i>consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.</i>
<i>Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.</i>	<i>Enmarcar sus propuestas en la normatividad propia de la institución sin afectar su autonomía</i>
<i>Disponer de los medios de comunicación institucionales para Informar por escrita y de manera oportuna, el motivo de la ausencia de su hijo a la Institución y justificar su inasistencia por cualquier causa según lo establecido por el colegio.</i>	<i>Evitar el excesivo paternalismo, así como el autoritarismo y la permisividad, teniendo muy claro que el principio de autoridad está fundamentado en el diálogo, en el amor y en una permanente actitud asertiva frente a los hijos.</i>
<i>Recibir a satisfacción los informes académicos y comportamentales de su hijo.</i>	<i>Proporcionar los implementos necesarios para el trabajo en las diferentes asignaturas.</i>
<i>Ser atendido al realizar seguimiento del proceso disciplinario y académico del estudiante.</i>	<i>Los padres de familia deben acercarse al colegio, por lo menos, una vez por periodo a realizar seguimiento del proceso disciplinario y académico del estudiante.</i>
<i>Participar en las asambleas y talleres de escuela de pares programados por el colegio.</i>	<i>Asistir obligatoria y puntualmente a reuniones, talleres, conferencia, escuela de padres y asambleas programadas por el Colegio.</i>
<i>Disfrutar del respeto, consideración y amor de sus hijos y/o acudidos, en todas las fases de su vida.</i>	<i>Garantizar la custodia y el cuidado personal d sus hijos y/o acudidos, es de resaltar que la obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)</i>
<i>Vivenciar las diversas actividades culturales, recreativas y de reconocimiento organizadas por la institución con participación prioritaria de los estudiantes.</i>	<i>Apoyar todos los eventos deportivos, culturales, recreativos y de conocimientos que el Colegio promueva, como parte de la educación integral de su hijo(a), suministrándole en forma oportuna, y de acuerdo con los requerimientos exigidos en cada caso, los elementos necesarios para el éxito de las actividades correspondientes a cada programa.</i>
Parágrafo 1. <i>En caso de no cumplir oportunamente con sus obligaciones económicas, el padre de familia asumirá el pago de los intereses moratorios a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este valor es parte integral del PAZ Y SALVO económico al finalizar el año escolar.</i>	
Parágrafo 2. <i>En caso de no asistir a las asambleas de padres y/o talleres programados por el colegio, el padre de familia cancelará la suma de cincuenta (\$50.000) Mil pesos por cada inasistencia. Puede ser causal para pérdida de cupo del hijo. Este valor es parte integral del PAZ Y SALVO económico al finalizar el año escolar.</i>	
Parágrafo 3. <i>En el caso de descuento especial en el valor de la pensión y/o matrícula, este beneficio solo se otorga por el correspondiente año escolar, en NINGUN CASO es prorrogable o es una obligación del colegio otorgarlo en el año subsiguiente o venideros.</i>	
Parágrafo 4. <i>En el caso de tener algún descuento especial en el valor de la pensión y/o matrícula, el beneficio se perderá al entrar en mora de DOS meses.</i>	
Parágrafo 5. <i>En caso de no atender una citación realizada por plataforma, escrito en el control diario del estudiante o por WhatsApp, el Padre de Familia recibirá un memorando o llamado de atención para que de esta forma se presente a la Institución. Su inasistencia puede ser causal de pérdida de cupo del hijo(a) para el año siguiente, previa remisión al Instituto de Bienestar Familiar para lo de su competencia y según lo amerite la situación, de lo anterior se dejará constancia en el Observador del Estudiante.</i>	

ARTICULO 18.3. DE LOS ESTÍMULOS

1. Reconocimiento público por participación, compromiso y sentido de pertenencia
2. Certificado por participación a la Escuela de Padres y para quien se distinga por su compromiso con la Institución.

TITULO V

DE LOS DOCENTES

ARTICULO 19. SEGÚN LA LEY. El artículo 104 de la Ley General de Educación describe al educador como un orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Por lo anterior, el educador refleja su compromiso en el producto que entrega a la sociedad un ser humano formado y comprometido con el cambio constructivo. En cada comunidad deben cumplirse unas normas mínimas de convivencia en donde el bien general se anteponga al bien particular.

ARTÍCULO 20. PERFIL DOCENTE DEL COLEGIO JOSE JOAQUIN VARGAS: Teniendo en cuenta la responsabilidad social del Colegio y considerando que el docente es un elemento fundamental para materializar integralmente el horizonte institucional, se busca que el docente-formador cumpla con las siguientes características:

1. Debe practicar y vivenciar lo que se les pide a los educandos y mucho más, porque él es su orientador, consejero y un arquitecto convencido que educar es ser fuente de ejemplo continuo y digno de imitar por sus educandos y la sociedad.
2. Que actúen con profesionalismo y ética y que mantengan un equilibrio entre lo real y lo posible, teniendo en cuenta la proyección del estudiante en los aspectos académicos, formativos, familiares y sociales.
3. Que permanezcan en continuo proceso de actualización pedagógica y conceptual.
4. Que acepten al otro en su realidad humana y social, convencidos de la posibilidad de aprender, diligentes, solidarios, comprensivos, responsables de criterios definidos y unificados frente a los propósitos del Colegio.
5. Que induzcan al cambio positivo a partir de la construcción de conocimiento, desplegando en sus estudiantes los sueños, la creatividad y la imaginación.
6. Que busquen y promuevan la coherencia entre el sentir, el pensar y el actuar diario de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Que orienten, asesoren y guíen al estudiante, permitiéndole valorar, tomar decisiones y liderar su proyecto de vida con responsabilidad personal y social.
8. Que animen y faciliten el aprendizaje permitiendo que el proceso sea innovador e investigativo, que parta de la realidad del estudiante, siendo éste el artífice de su propio conocimiento.
9. Idóneos, con calidad humana, espíritu investigativo, capaces de tomar decisiones propias que contribuyan al desarrollo integral del estudiante.
10. Su objetivo básico es participar en la formación integral del estudiante, en su orientación y en sus procesos de aprendizaje en forma acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas, morales de la familia y de la sociedad.
11. Demostrar sentido de pertenencia al colegio, compartiendo, impartiendo y cumpliendo su filosofía, manuales y reglamentos, siendo el ejemplo a seguir por los estudiantes.
12. Debe ser un elemento de armonía, unión, respeto y colaboración en el grupo de trabajo, evidenciando compromiso e identidad con una buena praxis de su profesión y con la institución de la cual hace parte.

ARTICULO 21. DERECHOS DE LOS DOCENTES. Son derechos del docente Varguista:

1. Ser respetado(a) en los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código sustantivo de Trabajo y en el Reglamento Interno del Colegio.
2. Firmar un contrato laboral acorde con la ley, recibir el salario estipulado y en forma cumplida en las fechas acordadas.
3. Elegir y ser elegido para integrar cualquiera de los órganos del Gobierno Escolar que contempla el Decreto 1860 de 1.994 en sus artículos 20,21, 24 y 50.
4. Beneficiarse de los programas de capacitación y desarrollo personal que impulse el Colegio, por ejemplo, jornadas pedagógicas, talleres, conferencias, etc.
5. Recibir acompañamiento, evaluación permanente y una adecuada y pronta retroalimentación de su desempeño.
6. Presentar descargos cuando lo consideren conveniente
7. Disponer de recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
8. Recibir oportuna y clara inducción en los principios y filosofía de la Institución y en el manejo de su cargo.
9. Conocer oportunamente su asignación académica, horario y funciones adicionales.
10. Obtener los permisos y licencias necesarias y justificadas, consagrados en el Reglamento Interno de Trabajo.
11. Recibir apoyo y respaldo por parte de los Directivos cuando sea necesario, y siempre y cuando ese respaldo sea justificado.
12. Recibir estímulos por la labor educativa desarrollada en la Institución.
13. Recibir por parte de la comunidad educativa un trato respetuoso y cordial.
14. Usar racionalmente y según horarios establecidos los equipos de multimedia, tanto de la sala de profesores como de la sala de informática.

15. Recibir oportunamente cualquier comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico que le sea enviada al Colegio.
16. Recibir puntualmente el pago de la asignación salarial convenida contractualmente.
17. Hacer uso, dentro de las normas establecidas, del servicio de anticipos mensuales.

ARTICULO 22. DEBERES DE LOS DOCENTES: El docente del Colegio José Joaquín Vargas, se compromete a:

1. Trabajar a plenitud en su labor educativa con responsabilidad ante Dios, la Institución, Los Padres de Familia y los Estudiantes.
2. Cumplir con la jornada laboral, y asumir su asignación académica y demás actividades curriculares complementarias y extracurriculares asignadas o implícitas en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las normas vigentes **Parágrafo:** Los profesores deben permanecer toda la jornada en la Institución. Llegar puntualmente al sitio de clase y permanecer durante el período asignado en ella. Terminar con exactitud el bloque de clase, evitando salir antes de la hora estipulada.
3. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
4. Atender a los Padres de Familia y/o Acudientes de acuerdo con el horario convenido. **Parágrafo.** El profesor deberá disponer de tiempo para cualquier inquietud de la familia que lo necesite.
5. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
6. Participar en forma activa y responsable en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, ejecución de los programas curriculares elaborar y ejecutar las guías de estudio necesarias para el desarrollo de la asignatura.
7. Trabajar con esfuerzo, dedicación y compromiso, dando lo mejor de sí mismo en toda la jornada laboral, evitando completamente distraer su atención en el uso del celular y/o aparatos electrónicos que no sean de estricto uso didáctico en el aula, y, si de carácter personal
8. Presentar a la coordinación académica el proyecto de asignatura de acuerdo a los lineamientos estipulados y en el día señalado.
9. Programar y organizar las acciones de aprendizaje, de recuperación, nivelación, refuerzos y profundización, de acuerdo a los criterios establecidos en el proyecto de área.
10. Entregar las planillas de valoración bien configuradas, según fechas acordadas, incluyendo el control de asistencia de los estudiantes.
11. Atender las reclamaciones y aclaraciones que exijan los estudiantes o sus acudientes y presentar alternativas de solución.
12. Manejar con discreción y prudencia la información, comentarios y confidencias propias del Colegio.
13. Evitar por todos los medios dejar solos a los estudiantes en los salones de clase.
- 14 Utilizar el conducto regular de la institución en caso de dificultades con algún miembro de la Comunidad Educativa.
15. Conocer, compartir y proyectar el estilo pedagógico institucional, siendo leal al Colegio, cuidando su buen nombre y fomentando en todos los miembros de la comunidad educativa el sentido de pertenencia.
16. Participar activamente en el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20)
17. Tratar a los estudiantes siempre con respeto, responsabilidad y esmero.
18. Evaluar con rectitud y justicia a los estudiantes de acuerdo con los parámetros fijados por el Colegio.
- 19 Estimular y fomentar la competencia basada en el buen comportamiento y un desempeño superior en la academia de los estudiantes.
20. Cuidar su presentación personal de acuerdo con las normas establecidas y el vocabulario ante los estudiantes.
21. Ser responsable por los turnos de acompañamiento y/o disciplina en los días y lugares asignados por coordinación.
22. Informar los procesos académicos al estudiante durante el transcurso del período escolar y los evaluativos al comenzar el año.
- 23 En ningún caso se permite que el (la) docente tenga relaciones de tipo sentimental y/o comercial con estudiantes
- 24 En ningún caso se permite que el (la) docente tenga relaciones de tipo sentimental y/o comercial con padres de familia.
25. El docente del Colegio José Joaquín Vargas no puede impartir clases a domicilio a estudiantes de la institución que generen algún tipo de remuneración por parte del padre de familia.
26. El docente no puede solicitar dinero a los estudiantes, sin la previa presentación del proyecto de inversión al consejo de coordinación y la autorización de éste.
27. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del grupo del cual es director.
28. Participar activamente para solucionar las situaciones de conflicto en todo tipo de bullying entre los miembros de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013)

ARTICULO 23. DE LOS ESTÍMULOS.

Los estímulos son motivaciones internas que llevan a la persona a tener conciencia de lo que se debe hacer de tal manera que sea capaz de suscitar una conducta positiva, lo cual permitirá a los profesores del Colegio José Joaquín Vargas:

1. Reconocimiento especial a la superación y avances en el nivel académico.
 2. Reconocimiento al demostrar el sentido de pertenencia con la Institución.
 3. Reconocimiento a la vivencia y experiencia de los principios institucionales.
 4. Reconocimiento por las iniciativas encaminadas al mejoramiento del funcionamiento Institucional.
 - 5 El disfrute de los Bonos Varguistas al final de cada periodo académico.
 6. Medalla de servicios distinguidos. Esta medalla se otorga anualmente a los estudiantes y profesores que cumplan los siguientes requisitos:
 1. Desempeño responsable de un encargo y participación en actividades intelectuales y deportivas.
 2. A los profesores o personal administrativo que hayan cumplido Cinco (5) años de servicio en la Institución.
- Parágrafo. Estos reconocimientos se manifestarán otorgándole al profesor. Mención de honor en ceremonia especial y delante de la Comunidad Educativa.
7. Otros que determinen el Consejo de Coordinación, Rectoría o el Consejo Directivo del Colegio.

ARTICULO 24. DE LAS SANCIONES.

En caso de incurrir en el incumplimiento de los compromisos estipulados en el reglamento para profesores Varguistas se procederá al siguiente conducto regular:

1. Llamada de atención verbal.
2. Memorando escrito argumentando las causas de la falta.
- 3 Notificación a la Rectoría.
- 4 La que estableciere el Código sustantivo del trabajo

Parágrafo. Las sanciones están dadas también de acuerdo al Código Laboral, al derecho administrativo y al Estatuto Docente y el contrato laboral

TITULO VI

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

ARTICULO 25. EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS Son las personas nombradas por la institución para el desarrollo de funciones específicas en un área o servicio, siendo muy importantes para el buen desarrollo de las actividades cotidianas y por ende para la de un excelente servicio al cliente, razón por la cual se perfilan personas que manejen excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad, la consideración y el respeto por el otro, poseedoras de un lenguaje prudente, respetuoso y honesto.

ARTICULO 26. DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la comunidad educativa.
4. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
5. Ser orientado oportunamente de manera verbal o por escrito en las fallas que se presenten en su desempeño laboral.
6. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.
7. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.

10. Recibir oportunamente orientación humana y psicológica que le garanticen bienestar.
11. Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo del COLEGIO JOSE JOAQUIN VARGAS.

ARTÍCULO 27. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
3. Ser puntual y usar correctamente el uniforme asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
4. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
5. Brindar un trato respetuoso y considerado a todo el personal de la comunidad educativa.
6. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
7. Ser justos y equitativos al ejecutar actividades que requieren ser compartida con sus compañeros.
8. fomentar un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad en general.
9. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente de forma física y/o psicológica contra algún miembro de la comunidad.
10. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
11. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa tendientes a mejorar la calidad del servicio
12. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
13. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
14. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
15. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.
Parágrafo. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el manual, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

TITULO VII DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos con el fin de mejorar la calidad de la educación deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, los artículos 20 y 21 del Decreto 1860 de 1994 y sus funciones son las contenidas en el artículo 23, 24 y 25 del mismo Decreto, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política.

El Gobierno Escolar del Colegio José Joaquín Vargas para su organización, dirección académica, formativa, administrativa y de relación con la sociedad, dispondrá de una estructura orgánica y así:

ARTÍCULO 28. RECTORÍA

Es el ente ejecutor general de las decisiones del gobierno escolar y de la dirección general del colegio. El Rector, es el orientador del Proyecto Educativo Institucional y ejerce las funciones disciplinarias que le atribuyan la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN y el Reglamento interno o Manual de Convivencia y puntualmente:

28.1. FUNCIONES DEL RECTOR.

Es el Representante Legal del Colegio ante las Autoridades educativas y le corresponde las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del PE.I. y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los profesores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo normal de la Institución.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la Educación en el Colegio.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

6. Orientar el Proceso Educativo de la Institución.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los Reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias pedagógicas, aspiraciones educacionales e influencias conceptuales para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la Comunidad Social
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del MEN, atinentes a la prestación del Servicio Educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI.
12. Ordenador del gasto

ARTICULO 29. DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

El Consejo Directivo como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación del establecimiento, está integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votos en una asamblea de profesores.
Parágrafo. Serán elegidos por mayoría simple de los votantes en asamblea reunida para tal efecto y es requisito que el profesor (a) se encuentre vinculado (a) al colegio de tiempo completo.
3. Dos representantes de los Padres de Familia elegidos por el Consejo de Padre de Familia.
Parágrafo. Serán elegidos por mayoría simple de los votantes en el seno del Consejo de Padres de Familia (un representante) y por mayoría simple de los delegatarios votantes en Asamblea del Consejo de Padres de Familia (Un representante).
4. Un representante de los o de las estudiantes que esté cursando grado 11º, elegido (a) por el Consejo estudiantil y/o su suplente.
5. Un representante de los exalumnos
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.

29.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Tomar las decisiones para solucionar conflictos que afecten el funcionamiento del Colegio y que no sean competencia de la parte administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los profesores y administradores con los estudiantes y después de haber agotado los procedimientos y los conductos previstos en este manual.
3. Adoptar el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar del Colegio.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Comunidad Educativa Varguista
5. Participar en la planeación y evaluación de: PEI, currículo, plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
7. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes.
8. Participar en la evaluación de los profesores, directivos docentes y personal administrativo del Colegio.
9. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales y recreativas.
10. Fomentar la conformación del Consejo de Padres de Familia y de estudiantes.
11. Darse su propio reglamento.
12 Las demás que sean propias de su naturaleza y ayuden a un mejor desempeño de la función.

ARTICULO 30. DEL CONSEJO ACADÉMICO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 24º, capítulo IV, del decreto 1860, El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los Directivos docentes y un Docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas pedagógicas del PEI
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para mejorar la función.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
4. Participar en la evaluación institucional anual
5. Integrar los Consejos de Profesores para la evaluación del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de valoración.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Analizar los resultados de la evaluación institucional para fortalecer los proyectos.
8. Evaluar permanentemente las actividades realizadas con el fin de retroalimentar y mejorar los procesos.
9. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI.

ARTICULO 31. DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN

El Consejo de Coordinación es un órgano colegiado de dirección y de gobierno del Colegio, está integrado por el Rector, los Coordinadores de disciplina y académico, El Rector lo convoca y preside. Con las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del PEI e interpretar el mismo y los reglamentos del Colegio.
2. Presentar al Consejo Directivo, las políticas, líneas de acción frente al seguimiento de Estudiantes y Docentes.
3. Estudiar y proponer a las instancias superiores las modificaciones a reglamentos docente y estudiantil.
4. Emitir su concepto, frente a las faltas de los estudiantes, previo al cumplimiento de los procedimientos establecidos como instancia decisoria frente a la administración, el cumplimiento del Reglamento Estudiantil.
5. Formular las estrategias sobre el desarrollo integral de la Comunidad Educativa del Colegio, especialmente, en lo referente a programas de Extensión y bienestar.
6. Vigilar el correcto empleo de los recursos del Colegio.
7. Rendir informes al Consejo Directivo.
8. Recomendar Matrículas en Observación a estudiantes, previo estudio del rendimiento académico y Disciplinario y la observancia del Debido Proceso
9. Las demás que el Consejo Directivo le asigne.

ARTICULO 32. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Artículo 28, Capitulo IV del Decreto 1860 establece: "En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución. Es el encargado, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia" Por lo anterior: El Personero de los estudiantes es de grado undécimo encargado de promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Se elige dentro de los 30 días calendarios siguientes a la iniciación de clases. El Rector convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría y mediante voto secreto por medio físico.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Su objetivo principal es promover el correcto ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes que la desarrollan en materia educativa y el Reglamento o Manual de Convivencia.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los mismos.
2. Presentar ante la Rectoría o Dirección General según sus competencias, las solicitudes de oficio o de petición que se consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
3. Ser vocero de las propuestas y exigencias del estudiantado ante las directivas del colegio, presentado ante el Rector del Colegio, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia propiciando una sana convivencia.
5. Motivar a sus compañeros para mantener una convivencia social, responsable, democrática, pacífica y justa.
6. Motivar a sus compañeros, de palabra y con su ejemplo para alcanzar un desempeño académico cada vez mas alto.

32.1. PERFIL DEL PERSONERO

El o la estudiante que cumpla las funciones de personero(a) debe cumplir con el siguiente perfil:

- | |
|--|
| 1. Con excelente calidad humana y rendimiento académico. |
| 2. Comportamiento ejemplar (La última valoración Formativa debe ser SUPERIOR, y mantenerse así). |
| 3. Concedor del Manual de Convivencia. |
| 4. Líder constructivo. |
| 5. Con identidad y sentido de pertenencia al colegio. |
| 6. Mediador en los conflictos. |

32.2 . ELECCIÓN DE PERSONERO

El Docente del Área de Ciencias Sociales, es el responsable de este proceso y seguirá el siguiente procedimiento para asegurar la elección adecuada del personero Estudiantil del Colegio José Joaquín Vargas:

- | |
|---|
| 1. JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN: Todos los estudiantes desde grado sexto en adelante desarrollan dentro de una de las clases del Área de sociales un taller con el fin de generar inquietud e interés sobre los procesos del gobierno escolar en la institución. 2. POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: El docente del área de sociales se encarga de abrir el espacio de postulación e inscripción de candidatos a Personero Estudiantil, diligenciado un formato de inscripción. |
| 3. REUNIÓN CON CANDIDATOS: Es el espacio en el cual el docente del área de sociales reúne los candidatos inscritos a Personero, para la exposición y entrega de instrucciones generales, funciones y responsabilidades antes, durante y después del proceso electoral. |
| 4. ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS: Cada candidato hace entrega de un documento donde describe su proceso de campañas, lema, emblema y propuestas a realizar como posible Personero estudiantil. Esta propuesta debe contener actividades viables, con sus objetivos claros a desarrollar, el tiempo de ejecución y plan de acción. |
| 5. CAMPAÑAS EXTERNAS: Se realizarán formaciones por nivel de grados, donde los candidatos tendrán la oportunidad de presentarse ante la comunidad educativa y su propuesta electoral. Con previa información a las Directivas para la autorización correspondiente. |
| 6. CAMPAÑA INTERNA: La campaña para Personería se realizará por medio de debates en los diferentes grados. No se permitirá elaboración de carteles o afiches. |
| 7. MATERIALES DE CAMPAÑA: Es el espacio para ubicar materiales logísticos para el momento electoral. Se debe solicitar listas de cursos. |
| 8. Planeación de jurados y vigilancias para jornada electoral. |
| 9. JORNADA ELECTORAL: Es el Desarrollo propio del ejercicio electoral, el cual se hará en forma presencial y con voto físico. |
| 10. ESCRUTINIO JORNADA ELECTORAL: Este se realiza con los jurados principales en el espacio donde se haya llevado a cabo la votación. Donde se hace el conteo, voto por voto, escribiendo, a mano, los resultados, para después ser contados en las actas generales de escrutinio. Los datos generales se inscriben en el formato preestablecido por la personería de Bogotá, diseñado para este fin, en el que se consigna el resultado final. |
| 11. Nombramiento oficial y palabras del candidato ganador. |
| 12. ACTO DE POSESIÓN: Se llevará a cabo en una Izada de bandera para tal fin. |

32.3. REVOCATORIA Y DESTITUCIÓN DEL PERSONERO

Al Personero (a) se le podrá revocar de su cargo en caso de incumplimiento de una o varias de sus funciones, después de haberse llevado a cabo el siguiente proceso:

- | |
|--|
| 1. Petición escrita de estudiantes avalados por el 25 % de los votantes. |
| 2. Análisis de la petición y las causas que la justifican |
| 3. Si la evaluación es desfavorable, el (la) Personero (a) presentará sus descargos en forma verbal y escrita, ante el Consejo de Estudiantes en un término no mayor a cinco días hábiles. |
| 4. El Consejo de Estudiantes evaluará los descargos presentados por el (la) Personero (a), para lo cual se citará a dicho organismo a una reunión extraordinaria. |
| 5. Si el Consejo de Estudiantes determina que los descargos presentados por el (la) Personero (a) no justifican los hechos, se llevará el caso a estudio ante el Consejo Directivo quien decidirá aplicar la revocatoria del mandato. |
| 6. Si se presenta empate en la votación del Consejo, debe efectuarse una segunda votación. |
| 7. En caso de decidirse la revocatoria del mandato, se convocará nuevamente a elecciones de acuerdo con el Proceso Electoral ya establecido. El(a) Personero (a) Estudiantil, en cualquiera de los siguientes casos será automáticamente destituido: |
| 8. Al No mantener una valoración formativa en Superior en el transcurso de su cargo. Si presenta una disminución en su excelencia académica, según criterio de la Comisión de Evaluación. |

9. En caso de destitución, ocupará el cargo transitoriamente el 2° candidato a la Personería que obtuvo mayor cantidad de votos, mientras se realizan unas nuevas elecciones. En este caso el Personero (a) destituido (a) NO podrá participar en estas elecciones.

ARTICULO 33 CABILDANTE ESTUDIANTIL: es un espacio de participación ciudadano creado mediante el acuerdo 597 de 2015, que considera al Cabildante Estudiantil, como líder social en espacios de participación y control, que vigila y da a conocer las problemáticas de las localidades de manera pedagógica y democrática.

El Cabildante Estudiantil fortalece el espacio de participación de los jóvenes en el Distrito y en sus localidades.

Requisitos para ser Cabildante:

- Ser estudiante de grado octavo a décimo.
- Elaborar propuesta de trabajo referente a las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
- Conocer el funcionamiento, las gestiones y los procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del Sistema institucional y Distrital de participación.

ARTICULO 33. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento" (Artículo 29 del decreto 1860/94) El representante de cada grado será elegido al iniciar el año lectivo en elecciones democráticas. De la misma manera y como lo exige la ley este órgano nombrará un presidente quien a su vez será miembro activo del comité escolar de Convivencia de acuerdo con el decreto 1620 del 15 de marzo de 2013.

33.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:

1. Darse su propia organización.
2. Elegir el representante de los Estudiantes y suplentes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Ser vocero de las inquietudes y preocupaciones de los estudiantes, profesores, padres de familia o integrantes de la comunidad educativa.
5. Dinamizar por todos los medios los derechos y deberes de los estudiantes.
6. Vivir pendiente de las propuestas a inquietudes de los estudiantes.
7. Informar a cada grado las conclusiones de las reuniones a las que asistan.
8. Reunirse periódicamente para la organización de las actividades propias de dicho organismo.

ARTICULO 34. EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EN CONSEJO DIRECTIVO.

En el Consejo Directivo del Colegio **JOSE JOAQUIN VARGAS** habrá un representante de los estudiantes que debe ser un estudiante de undécimo grado, que haya cursado por lo menos los dos últimos grados en el Colegio, sin haber perdido ningún grado, ni haber sido sancionado por faltas graves de acuerdo al Manual de Convivencia, el cual será elegido por el Consejo de Estudiantes del Colegio, entre los candidatos propuestos del grado Once, en todo caso cada grupo sólo podrá presentar un candidato que cumpla las calidades que exija el Manual de Convivencia.

34.1. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Verificar que se cumplan cabalmente las normas del Manual de Convivencia
 2. Participar y contribuir al buen desarrollo de las actividades propuestas por el por el personero y aceptadas por el consejo directivo, haciendo los aportes efectivos para el mejoramiento institucional.
 3. Organizar y presidir el consejo estudiantil
 4. Recibir y evaluar las quejas que presenten los estudiantes sobre vulneración de sus derechos, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bien particular.
- Parágrafo 1. Para ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo el candidato ganador deberá obtener la mayoría de los votos.

Parágrafo 2. Pérdida de Investidura: El Representante de los Estudiantes perderá su investidura por incumplimiento de sus funciones, obligaciones y deberes, previa solicitud al Consejo Directivo y de por lo menos el 60% de los estudiantes del Colegio

ARTICULO 35. DEL REPRESENTANTE DE CURSO

El representante de curso es uno de los estímulos que tiene el estudiante VARGUISTA, y se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- | |
|--|
| 1. Un excelente rendimiento académico por su propia superación integral |
| 2. Destacarse por sus buenos modales y comportamiento social, mantener excelentes relaciones humanas en el entorno grupal, gozar de una amplia aceptación por parte de sus compañeros, |
| 3. Haber cursado por lo menos un grado en la institución |
| 4. Buscar siempre el bien general antes que el particular. |

35.1. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO

- | |
|--|
| 1. Promover la armonía y equilibrio entre los integrantes de su grupo. |
| 2. Asesorar y liderar las actividades promovidas institucionalmente |
| 3. Buscar solución a los conflictos que se presentan en la convivencia grupal |
| 4. Promover entre sus compañeros el diálogo que permita conocer las diferentes situaciones que pueden llegar a afectar el desempeño académico y comportamental de los integrantes del grupo. |
| 5. Proponer y desarrollar estrategias que contribuyan al buen desempeño académico de todos los integrantes del grupo. |
| 6. Ser el vocero del grupo frente a las directivas para solucionar las dificultades que se puedan presentar con los docentes y entre sus compañeros. |

ARTICULO 36. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Es un organismo subsidiario del gobierno escolar y sus funciones siguen las estipuladas en el Capítulo IV del Decreto No. 1860 (1994) y el Decreto 1286 de 2005. Está conformado por los representantes de los padres de familia de los estudiantes de cada uno de los grados Básica Secundaria y Media elegidos democráticamente al inicio del año en sendas asambleas convocadas por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia en conformidad con el Decreto 1286 (2005). De la misma manera y como lo exige la ley este órgano nombrará el presidente del consejo de padres, quien a su vez será miembro activo del comité escolar de Convivencia de acuerdo a la ley 1620 del 15 de marzo de 2013

36.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

El Consejo de Padres de Familia tiene las siguientes funciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1286/2005:

- | |
|--|
| 1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado. |
| 2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). |
| 3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad. |
| 4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planteados. |
| 5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño; |
| 6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. |
| 7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley. |
| 8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente. |
| 9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994. |

10. Elegir los representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 37. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un órgano asesor para el manejo de los conflictos y las problemáticas de convivencia de toda la comunidad educativa, principalmente entre estudiantes, estudiantes y profesores, estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa. Como ente asesor no le corresponde sancionar ni tomar partido por una u otra de las partes en conflicto, es una instancia mediadora en los conflictos y prevención de estos; sus acciones se centran en la promoción y fortalecimiento de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia y todo lo que afecte la convivencia escolar.

37.1. CONFORMACIÓN: El Comité de Convivencia está conformado por:

Rector (quien lo preside),
El personero Estudiantil
Un representante del Consejo Estudiantil
Un docente con función de orientación
El coordinador de convivencia quien, dependiendo de la situación, tiene voto
Un representante del Consejo de Padres
El coordinador académico
Un docente asignado por el coordinador, que lidere procesos o estrategias de convivencia.

Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia o de la persona que delegue, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

37.2. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y contribuyendo a la construcción del contexto educativo, garantizando siempre el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de ir desarrollando progresivamente las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
2. Identificar, analizar y resolver los posibles conflictos que se presenten entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa: docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos.
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley N.º.1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar; a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
5. Atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965, el Comité Escolar de Convivencia podrá liderar el ajuste de los Manuales de Convivencia.
6. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la sociedad que circunda al estudiante y comunidad académica en general.
7. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

9. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

10. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

11. Diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación de programas orientados a generar y fortalecer un sano y agradable clima escolar que desarrolle temáticas relacionadas con la adopción de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.

14. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

15. Según el artículo 43, numeral 8 y párrafo del Decreto 1965, el Comité Escolar de Convivencia podrá tomar decisiones y dejarlas consignadas en acta, e incluso, adoptar como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

16. En situaciones de Tipo III, de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional a través de su presidente. De esta actuación se dejará constancia (art. 44, numeral 3, Decreto 1965) por el medio más expedito.

17. Atendiendo lo establecido en el Párrafo del artículo 13 de la Ley 1620, el Comité Escolar de Convivencia debe darse su propio reglamento, fijando con claridad lo atinente a la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPÍTULO VII

NORMAS DE SEGURIDAD DENTRO DEL COLEGIO

GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO, ORGANIZACIÓN Y EVACUACIÓN

ARTICULO 38. GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO: Se entiende como gestión del riesgo el conjunto de actividades de intervención que se realizan con el fin de modificar las condiciones generadoras de riesgos. Estas actividades están enfocadas principalmente a enfrentar las causas de los riesgos con el fin de eliminarlos, reducirlos o mitigarlos. Gran parte de la labor corresponde a la incorporación del tema en la cultura, pues los riesgos se gestan social e históricamente; es el ser humano el que los construye, y en este sentido requiere de un abordaje similar.

Por lo anterior, los procesos educativos tienen un papel fundamental en la generación de espacios de reflexión para el cambio valorativo, actitudinal y conceptual en este campo. Adicionalmente, la gestión del riesgo también involucra todas aquellas acciones de respuesta y recuperación en caso de que se presente una emergencia o un desastre, de modo que estas acciones le permitan a la comunidad incrementar su nivel de resiliencia y recuperarse después de ocurrido el evento.

Para diseñar e implementar el plan escolar, se requiere de la confluencia de tres equipos de trabajo, los cuales deberán ser coordinados por el rector de cada institución educativa: Un equipo académico y un equipo administrativo, encargados del plan de prevención y mitigación y un equipo operativo, encargado del plan de respuesta frente a emergencias.

38.1. DE LAS FUNCIONES DEL RECTOR

Al Rector, como máximo ejecutor de decisiones en el interior del Colegio, le corresponde aprovechar las instancias de coordinación existentes para canalizar las diferentes iniciativas en torno a la gestión del riesgo. Entre las principales funciones están:

1. Convocar las reuniones requeridas para dinamizar el tema de riesgos y desastres en el interior de la institución educativa.
2. Proveer los mecanismos necesarios para garantizar la incorporación del tema de riesgos y desastres en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta el contexto local en los ámbitos académico, operativo y administrativo.
3. Evaluar la naturaleza, características, magnitud e implicaciones en caso de que ocurra un evento o fenómeno que pueda poner en riesgo a la comunidad educativa y comunicarla al nivel central.
4. Determinar el regreso a la normalidad, una vez considere que se ha superado la emergencia.

38.2. FUNCIONES DEL EQUIPO OPERATIVO

El equipo operativo en general deberá estar compuesto por personas líderes, con capacidad de mantenerse estables en momentos de crisis, que tengan algún nivel de permanencia en el Colegio. Al equipo operativo le corresponden otras actividades, a saber:

1. Formular e implementar el Plan de respuesta en caso de emergencia, de acuerdo con las condiciones del contexto en el que se encuentra el Colegio.
2. Coordinar la realización de simulacros de protección y de evacuación
3. Evaluar, en coordinación con el Rector (a), la situación de emergencia

4. Acopiar información sobre profesionales, especialistas y técnicos (ingenieros, psicólogos enfermeras, voluntarios, fisioterapeutas, etc.) que por estar en el interior o cerca del Colegio, pueden representar algún tipo de ayuda en caso de emergencias. En ella deben aparecer sus nombres, teléfono, direcciones, especialidad y su disponibilidad.

5. Establecer contacto con entidades, en caso de que se requiera de apoyo

6. Definir en coordinación con el Rector el retorno a la normalidad

7. Elaborar el inventario de medios de transporte disponibles en el momento de una emergencia: pertenecientes a la institución, a los docentes y funcionarios, al sector oficial y públicos. Plan Escolar para la Gestión del Riesgo Es el conjunto de actividades que desarrolla la comunidad educativa para tener un mayor conocimiento de los riesgos a los que se encuentra expuesta, con el fin de orientar los proyectos que le permitan mitigarlos, reducirlos, eliminarlos o atender una situación de emergencias.

38.3. PLAN ESCOLAR: El Plan escolar está conformado básicamente por el plan de mitigación y el plan de respuesta a emergencias.

Plan de Respuesta: La respuesta es el conjunto de actividades de intervención que se realizan en caso de presentarse una emergencia o un desastre o cuando existe la posibilidad inminente de que ocurra. Estas actividades se desarrollan hasta cuando se supere la crisis generada por el evento.

Por su parte, el Plan de Respuesta es el conjunto de actividades de respuesta priorizadas, en donde se especifica el rol de los actores que intervienen; es decir, el recurso humano con que se cuenta, así como los recursos físicos, técnicos y financieros necesarios para su desarrollo. Incluye las actividades para desarrollar y los responsables de éstas, las pruebas del plan en términos de sistema de evacuación, la ejecución de los simulacros de protección y evacuación, la movilización de recursos físicos y, en general, todas las actividades que permitan verificar la efectividad de los procedimientos, de manera que sea posible su implementación y ajuste permanentes.

38.4.. Evacuación: La evacuación es una actividad por medio de la cual se desaloja de manera ordenada y segura una zona, un edificio, un colegio, una casa, que puedan verse afectados por la ocurrencia de una emergencia o un desastre, a través de una ruta previamente concertada, la cual debe ser mantenida para mejorar la seguridad durante el traslado hacia una zona de menor riesgo. Para ello debe diseñarse un plan de evacuación en el cual se definan las zonas seguras, las rutas más adecuadas, los puntos de encuentro, la señalización y el sistema de alarma.

ARTÍCULO 39. TIPOS DE EVACUACIÓN.

1. **Evacuación Preventiva,** Se realiza cuando existe una probabilidad de ocurrencia de un evento que ponga en peligro la vida de las personas. Por ejemplo, cuando existe peligro de que se desborde una quebrada o un río -todavía no ha ocurrido- pero existe la posibilidad de que ocurra.
2. **Evacuación de Emergencia:** Se realiza cuando un evento ya está afectando directa o indirectamente a las personas y, de no realizarse, puede ocasionar pérdidas de vida. Tanto la evacuación preventiva como la de emergencia pueden, a su vez, ser Evacuación total cuando se moviliza a todas la personas o Evacuación parcial cuando sólo se evacúa a una parte de la población.
3. **Punto de Encuentro: Selección** Este se ubica sobre un plano del Colegio y sus alrededores uno o, de ser posible, varios puntos de referencia, hacia donde puedan evacuar los estudiantes en un momento de emergencia. Se encuentran demarcados con una E dentro de un cuadrado informativo, cada uno de los sitios seleccionados. Así mismo, en el plano se indica qué cursos o niveles evacúan a cierto punto de encuentro.

Estos puntos deben tener un alto nivel de seguridad respecto a los siguientes factores:

1. Líneas eléctricas
2. Tránsito vehicular
3. Depósitos de combustibles
4. Estructuras inestables
5. Irregularidades del suelo.

CAPÍTULO VIII

SIMULACROS

ARTÍCULO 40. SIMULACRO: El simulacro es una actividad por medio de la cual se prueba periódicamente el plan de respuesta previsto por el Colegio. A través de práctica de simulacros se detectan y corrigen las fallas del plan y las personas pueden controlar mejor las situaciones, en caso de ocurrencia de un evento real.

Con el simulacro se corrigen, por ejemplo, los tiempos de desplazamiento, la capacidad de los estudiantes y docentes para seguir instrucciones, recordar las rutas de evacuación y reconocer el sonido de la alarma de evacuación, entre otros. Los simulacros pueden ser avisados, cuando se anuncia con anterioridad su realización; sorpresivos, cuando se informa en el momento de efectuarlos; parciales, cuando sólo se evacúa parte de la población; totales, cuando se evacúa a todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 40.1. CLASES DE SIMULACROS

1. **Simulacros de Protección**, dependiendo de las características del evento peligroso, así como del sitio en donde la persona se encuentre ubicada, a veces es más importante protegerse que evacuar. Es posible que durante un sismo o terremoto, que dura unos segundos, no se pueda evacuar. Por eso es importante identificar los sitios que brindan protección y seguridad.
2. **Simulacros de Evacuación**, Debe recordarse que existen simulacros avisados, sorpresivos, parciales y totales. El simulacro debe practicarse con frecuencia, para mecanizar la forma más eficiente y ordenada de dirigirse a una zona más segura.

ARTÍCULO 41. Pasos para la ejecución del simulacro:

1. Detección del peligro: Percepción de alguna señal de peligro tal como el calor, el humo, los ruidos, los gritos, los sonidos, los movimientos, etc.

2. Alarma: El tiempo entre la percepción del riesgo y la señal de alarma debe ser lo más breve posible. Esta velocidad depende del acceso a la alarma por parte del responsable de activarla y de la preparación del personal para recibirla y responder frente a ella.

3. Preparación: Es el tiempo desde que se comunica la decisión de evacuación hasta que empieza a salir la primera persona. Su velocidad depende del entrenamiento del personal.

4. Salida: Tiempo desde que empieza a salir la primera persona hasta que sale la última. El tiempo de salida debe procurar abreviarse, teniendo en cuenta que, según el evento y por seguridad, no siempre hay tiempo de llegar a un lugar de máxima seguridad.

En el lugar más visible del plantel se instalará el plano en el cual se indique claramente la ubicación de las zonas hacia donde deben evacuar, quiénes se encuentran en el momento de producirse la emergencia. La autorización para que los estudiantes puedan regresar al edificio o a las aulas la establece la autoridad responsable, en este caso el rector, mediante una señal de retorno previamente establecida.

Después de la evacuación de cada curso, cada director debe tomar lista, en lo posible, para verificar que todos los estudiantes hayan salido. Se recomienda que cada estudiante esté a cargo de un compañero y que diariamente se cerciore de su asistencia al Colegio de manera que, en caso de un evento real, esté seguro de la información que brinda a su profesor.

Durante el simulacro es importante acatar las siguientes instrucciones:

1. No devolverse por ningún motivo
2. Antes de cruzar, verificar el estado de las vías
3. En caso de incendio, tratar de mojar un pañuelo o tela y cubrirse la nariz.
4. En caso de humo, desplazarse agachados
5. Cerrar las puertas después de salir
6. Dar prioridad a las personas más delicadas
7. Quitarse los zapatos de tacón alto
8. Si tiene que refugiarse, deje una señal visible
9. Si la alarma de evacuación suena cuando los estudiantes están bajando o subiendo escaleras en el momento de cambio de clase, deben formar filas o desplazarse inmediatamente en forma previamente determinada.
10. Cada curso o grupo se desplaza al punto del área o zona de seguridad y debe permanecer en él, mientras se verifica que todo el grupo ha completado la evacuación
11. En edificios de dos o más pisos, la disciplina y el cumplimiento estricto de las normas de seguridad adquieren gran importancia. El mayor peligro está en las escaleras angostas o frágiles, en los ascensores, en los balcones, en las terrazas.

ARTÍCULO 42. BRIGADAS

Las brigadas son los grupos organizados en los colegios, con el compromiso y guía de los directivos y los docentes, que permiten una evacuación ordenada, sin peligro y eficaz. Las funciones de cada una de las brigadas, son:

1. Brigada de Evacuación y Rescate

1. Planear, ejecutar y conducir simulacros de protección y de evacuación por cursos y a nivel general
2. Llevar a cabo labores de señalización
3. Difundir el plan de evacuación
4. Activar la alarma de evacuación
5. Conducir la evacuación de los estudiantes a los sitios previamente establecidos
6. Efectuar el conteo final, en coordinación con los directores de cada curso
7. Elaborar el reporte para el rector (a)
8. Rescate de personas
9. Control de vehículos
10. Transporte de víctimas
11. Abastecimiento de agua

12. Establecimiento de puestos de comando

13. Información a la comunidad.

2. Brigada de Primeros auxilios

1. Atender los casos específicos de estudiantes y docentes que requieran los primeros auxilios básicos, tema en el cual deben haber sido capacitados.

2. Definir un lugar para la ubicación de botiquines y elementos necesarios para proveer la atención primaria a los afectados.

3. Determinar previamente a qué centros asistenciales cercanos al Colegio serían trasladados los estudiantes en caso de un accidente o una emergencia.

4. Mantener actualizado un directorio institucional para la solicitud de ayuda especializada.

5. Mantener vigente el kit de emergencias de salud del Colegio, el cual incluye el botiquín de primeros auxilios. 6. Los integrantes del grupo de Primeros Auxilios permanecerán en el área prestando asistencia a quienes la necesiten y saldrán con el resto de personas cuando se esté evacuando.

7. Cuando requieran movilización especial de personas afectadas, notificarán a cualquier integrante del Grupo Operativo de Emergencias.

8. Una vez evacuados, los miembros del grupo de Primeros Auxilios se reunirán en el sitio designado cerca de las instalaciones, en espera de instrucciones.

9. El grupo de Primeros Auxilios se proveerá de botiquines y se trasladará a los sitios de reunión final, con el fin de atender los posibles afectados que allí se encuentren.

10. Los miembros del Grupo deberán tomar nota de las personas que sean remitidas a centros de salud, incluyendo nombre, dependencia y tipo de lesión.

3. Brigada Contra incendios

1. Atender conatos de incendio, para lo cual deberán haber sido capacitados en manejo de extintores.

2. Detectar y prevenir incendios dentro de las instalaciones del Colegio

3. Revisar periódicamente el estado y ubicación de los extintores o sistemas contra incendio

4. Hacer inventario de recursos necesarios para atender emergencias ocasionadas por incendios

5. Identificar puntos de abastecimiento de agua (hidrantes, pozos, etc.)

6. Comunicar a los Bomberos, en caso de que un conato de incendio sea incontrolable

7. Elaborar reporte.

8. Rescatar a las personas atrapadas.

9. Colaborar en las labores de salvamento de bienes y equipos.

10. Controlar y vigilar las áreas afectadas hasta que se hagan presentes los empleados responsables o los integrantes del grupo de vigilancia.

11. Inspeccionar el área afectada y las aledañas, con el fin de asegurar el control del riesgo.

12. Restablecer, hasta donde sea posible, las protecciones del área afectada.

13. Colaborar con el mantenimiento de los equipos utilizados.

TITULO IX COSTOS EDUCATIVOS

. ARTICULO 43.COSTOS EDUCATIVOS: El COLEGIO JOSE JOAQUIN VARGAS, Como establecimiento educativo privado que ofrece la educación formal en los niveles de básica secundaria y formación media, será autorizado para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, para el año 2025, de acuerdo con los parámetros contenidos en el Decreto 2253 de 1995, La Resolución 10-3232del 05 de Noviembre de 2024 emitida por la Secretaria de Educación del Distrito y demás normatividad vigente.

En este manual se tienen en cuenta los conceptos claves para los Costos Educativos contenidos en el Decreto 2253 de 1995:

1. Valor de Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

2. Valor de la Pensión: Es la suma anual que se paga en diez (10) mensualidades desde febrero hasta noviembre al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

3. Cobros Periódicos: Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado.

4. Otros Cobros Periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y que se derivan directamente de la prestación del servicio educativo, **estos otros cobros periódicos se reglamentan a través de resolución que expide la secretaría de educación para cada institución, en la cual se autoriza el cobro de:**

Concepto
Guías escolares –sustituyen los textos-
Carne estudiantil
Seguro escolar (Voluntario)
Plataforma
Salidas pedagógicas (Voluntario)
Derechos de grado (grado 11)- diploma y acta en papel de seguridad
Actividad extracurricular (Voluntario, mensual)

El Valor de las salidas pedagógicas puede incrementarse razonablemente en caso de incluir alimentación y/o servicios extras. Las actividades de DIA DE LA FAMILIA y CLAUSURA DEL AÑO ACADEMICO, se llevarán a cabo en teatro y/o recinto especial cuyo valor será cancelado con una cuota aportada por cada familia previa concertación.

TITULO X

VIGENCIA Y OTROS

ARTÍCULO 44. ADOPCIÓN Y PROMULGACIÓN VIGENCIA EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA: Este Manual tiene vigencia a partir del 13 de enero de 2025 y deroga todos los anteriores y normatividad interna que le sea contraria.

INTERPRETACIÓN VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	APROBADO POR
9	Se hizo la modificación con el fin de concretar información y hacer más práctico éste manual TITULO II, CAPITULO II, ARTÍCULO 23. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, se amplió con las acciones correspondientes para los 4 componentes TITULO VI se incluyo DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO CAPITULO I ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES TÍTULO XI DE LOS COSTOS EDUCATIVOS: Se actualizaron los costos de acuerdo con lo aprobado para 2023	Consejo Directivo en pleno. Mg. MARTHA LUZ CHACON PAEZ Rectora
10	TITULO V, CONVIVENCIA ESCOLAR, ARTICULO 9. ESTIMULO A ESTUDIANTES. ARTICULO 12. SE COMPLEMENTÓ EL PROTOCOLO, LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS CORRECTIVAS EN CADA UNO DE LOS TRES TIPOS DE FALTAS ESTABLECIDAS. CAPITULO IX. COSTOS EDUCATIVOS. SE ACTUALIZÓ TENIENDO EN CUENTA LO DETERMINADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA SED DEL AÑO 2024. SE ELIMINÓ EL SIE CON EL FIN DE COMPLEMENTARLO EN DOCUMENTO SEPARADO.	Consejo Directivo en pleno. Mg. MARTHA LUZ CHACON PAEZ Rectora